



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de Junio del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N° 082-2017-MDNC-OP, de fecha 22 de Mayo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto solicita la Creación de Comisión de Programación Multianual en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales se constituyen en órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 082-2017-MDNC-OP, de fecha 22 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto solicita la Creación de la Comisión de Programación Multianual.

Que, el numeral 3.1 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, prescribe que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la entidad conforma una comisión de "Comisión de Programación Multianual" en adelante la Comisión que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 3.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, se describe que la Comisión estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrado por el Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Abastecimiento, Jefe de Recursos Humanos, Gerente de Infraestructura y Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, de Programación Multianual de Inversiones y Unidad Formulada.

Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Nueva Cajamarca, Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual, ejercicio presupuestal 2018; según a lo prescrito en el numeral 3.1 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.0, Conformada por los siguientes servidores:

- CPC. Sr. Wilson Villegas Viena - Jefe de Presupuesto quien lo presidirá.
- Sr. Pedro Eduardo Pérez Campos – Gerente de Administración y Finanzas.
- Sr. Noe Chinguel Cúlqui - Jefe de Abastecimiento.
- Sra. Anna Victoria Ramírez Chumacero - Jefe de Recursos Humanos.
- Ing. Ytalme B. Ramos Dávila - el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(º)